

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2019 00305 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: ABELLANID HOLGUIN AGUIRRE

DEMANDADO: MARIA EDILSA MARTÍNEZ

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que la providencia de fecha 17 de enero de 2022 mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, acaece de un error mecanográfico frente al valor de las agencias en derecho. Por ello, con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir el numeral cuarto, al señalar que el valor de las agencias en derecho es de **\$1.000.000** y no como allí se indicó.

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Frente a la solicitud de la demandada, deberá estarse a lo dispuesto en auto corregido en esta misma providencia.

Luego, atendiendo que para el pago de la obligación cuyo pago se depreca en la presente acción ejecutiva, se dispone:

LEVANTAR la medida de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo de placas **IAE-129**, para que se inscriba la dación en pago, consistente en que la señora **MARIA EDILSA MARTÍNEZ** transferirá al demandante **ABELLANID HOLGUIN AGUIRRE** el vehículo referido. Una vez se encuentre levantada la medida y la dación inscrita se emitirá el pronunciamiento que en derecho corresponda. Líbrense los oficios correspondientes, y remítase a la oficina de tránsito correspondiente a través de la secretaría, para que la actora proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b9c51b36e05c4f7585c88ac19848054de5b856be6538b58d39d61184e27f36**

Documento generado en 01/09/2022 05:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>